

Donación de órganos

Señor Director:

En su carta de ayer, los profesores Lecaros y Beca utilizan tres argumentos para rechazar el contenido de la nueva ley de donación universal. En primer lugar, sostienen que si la relación causa-efecto entre el consentimiento presunto y el aumento en los trasplantes de órganos no es directa, entonces no hay razones suficientes para avalar esa nueva política. Pero eso es un error. La Organización Mundial de la Salud, que desde hace 10 años ha llamado al resto de los países a replicar el "modelo español", promueve la implementación de todas y cada una de las medidas que, a la luz de ese modelo, han demostrado capacidad para incrementar el número de donantes y de trasplantes. El consentimiento presunto es, guste o no, una de las herramientas más importantes para el éxito del sistema.

La segunda y la tercera objeción se sustentan, de nuevo, en un equívoco. Los órganos para trasplante, una vez que han sido donados, si se transforman en un bien público pues: a) es el Estado el que regula su adjudicación y, b) todas las personas — como ocurre con los bienes públicos — tienen derecho a ellos cuando los necesitan. De este modo, las razones para rechazar a quienes se aprovechan del sistema (los "*free rider*" que piden, pero no dan), se fundan en los mismos principios bioéticos de justicia que regular la distribución de los demás recursos escasos sanitarios.

ALEJANDRA ZÚÑIGA-FAJURI

Académica de la Escuela de Derecho
Universidad de Valparaíso